

CONSTANCIA SECRETARIAL. 24 de octubre de 2022

Señora Juez, paso a despacho el presente proceso, informando que la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES dio respuesta al requerimiento realizado mediante auto del 13 de octubre pasado.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	1386
RADICADO:	2019-00036-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	VEGA ENERGY S.A.

El auto proferido por la Superintendencia de Sociedades, allegado a este despacho por dicha entidad, de acuerdo con la constancia secretarial que precede, se pone en conocimiento de la parte demandante.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo séptimo de dicho proveído que dispone: “*Ordenar al deudor comunicar a todos los jueces, fiduciarias, notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución o coactivos y de ejecución de garantías, el inicio del proceso de validación, a fin de que se suspendan los procesos mientras se valida el acuerdo extrajudicial de reorganización, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.13.3.7 del Decreto 1074 de 2015 y en cumplimiento a lo dispuesto en el del artículo 19.9 de la Ley 1116 de 2006, y el artículo 51 de la Ley 1676 de 2013...*” se ordena la SUSPENSIÓN del presente proceso y, hasta tanto no se valide el acuerdo

extrajudicial de reorganización, el despacho no dará trámite al avalúo comercial actualizado del bien, aportado por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 169 del 25 de octubre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8faf3ae0c00976fff6537be3caaf951c2ae3a781851d011b3c4e8f9ef7760b**

Documento generado en 24/10/2022 03:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>